



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 084-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 10 de enero de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 3718-2019, de fecha 08 de enero del 2019, presentado por el señor Andres Rodriguez Chaparin, identificado con DNI: 22478269, como presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Tingo Ragra Paucar Conohuayon Patrón Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3º de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15º del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Directoral Nº 186-2017-ANA-DGOIH, se adecuó a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Mancapozo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral Nº 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Tingo Ragra Paucar Conohuayon Patrón Pampa, para el periodo 2019-2022, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 15 de octubre del 2018, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Tingo Ragra Paucar Conohuayon Patrón Pampa, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia de Huánuco y



departamento de Huánuco, para el periodo 2019-2022, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la RJ N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Tingo Ragra Paucar Conohuayon Patrón Pampa, integrante del Subsector Hidráulico Mancapozo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase “C”, para el periodo 2019-2022, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ANDRES RODRIGUEZ CHAPARIN	22478269	Presidente
MAXIMO TOLENTINO ROJAS	22433091	Vicepresidente
CELESTINO ROJAS ILLATOPA	22977844	Vocal 01
CRISILIANO REGIN FAUSTINO	22434122	Vocal 02
CARLOS ARISTICO MENDOZA	22519513	Vocal 03

ARTÍCULO 2°.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Tingo Ragra Paucar Conohuayon Patrón Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR

Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga